

ACTA DE CONSENTIMIENTO DE BUENA PRO**Proceso: Comparativo de Precios – Por Invitación (Obras)**

En la provincia de Cajamarca, siendo las 18:00 horas del día 18 de febrero de 2026, en las instalaciones de la Asociación Fondo Social La Granja (AFSLG), la Abg. Cintya Elizabeth Sánchez Rondo, Encargada del Área de Logística y Contrataciones, conjuntamente con el Ing. Néstor Julca Julcamoro, Coordinador de Proyectos, emiten la presente Acta de Consentimiento de Buena Pro correspondiente al proceso de selección para la ejecución del proyecto:

"CREACIÓN DE COBERTURA METÁLICA SOBRE LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. 10757 LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO – PROVINCIA DE CHOTA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".**I. ANTECEDENTES:**

Con fecha 13 de febrero de 2026 se emitió el Acta de Otorgamiento de Buena Pro, mediante la cual se adjudicó la Buena Pro al:

- **CONSORCIO LA IRACA**
- Representante Común: Simón Estela Hoyos
- Conformado por:
MULTISERVICIOS ALETSEH, RUC N° 20611174838
A. ROJAS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., RUC N° 20570672682

El otorgamiento fue publicado y notificado conforme al Reglamento de Contrataciones vigente de la Asociación Fondo Social La Granja.

II. VERIFICACIÓN DEL PLAZO IMPUGNATORIO:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 del Reglamento de Contrataciones de la Asociación Fondo Social La Granja, el consentimiento de la Buena Pro opera una vez transcurrido el plazo establecido sin que se haya interpuesto recurso impugnatorio.

Asimismo, conforme a la Tabla 03 – Etapas del proceso (Artículo 23), el consentimiento se produce dentro del plazo de tres (03) días calendario.

En concordancia con el Capítulo VI – Controversias durante el proceso de selección (Artículos 51 al 54) del Reglamento de Contrataciones vigente, los postores cuentan con los recursos de reconsideración y apelación, los cuales deben interponerse dentro de los plazos y bajo los requisitos de admisibilidad previstos en dicha normativa.

Habiendo transcurrido íntegramente el plazo de tres (03) días calendario sin que se haya presentado recurso de reconsideración ni recurso de apelación contra el Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, se deja constancia que se ha cumplido lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones de la Asociación Fondo Social La Granja, quedando firme el acto de otorgamiento.

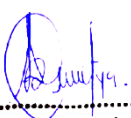
En consecuencia, la Buena Pro otorgada al CONSORCIO LA IRACA ha quedado CONSENTIDA, adquiriendo carácter definitivo, firme e inimpugnable en sede administrativa interna.

III. EFECTOS DEL CONSENTIMIENTO:

Como efecto del consentimiento:

- Se habilita la suscripción del contrato correspondiente conforme a los Términos de Referencia y bases integradas del proceso.
- El adjudicatario deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto contractual y demás requisitos establecidos para el perfeccionamiento del contrato.
- El Área de Logística y Contrataciones procederá a coordinar la formalización contractual conforme a lo previsto en el Reglamento de Contrataciones vigente.

No habiendo otro asunto que tratar, se suscribe la presente Acta en señal de conformidad.



.....
Cintya Elizabeth Sanchez Rondo
ABOGADA
C.A.L. 8032

Abg. Cintya Elizabeth Sánchez Rondo
Encargada del Área de Logística y Contrataciones



.....
Ing. Néstor Julio Iulcamoro
Coordinador de Proyectos
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963